



Universidad Nacional Autónoma de Honduras  
Ciudad Universitaria  
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

## CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No.23-2022-SEAF-UNAH

### “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO Y LICENCIAS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS”

Nosotros, **FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO**, mayor de edad, casado, Doctor en Medicina y Cirugía, hondureño y de éste domicilio, con Documento Nacional de Identificación No.0801-1953-04220, accionando en mi condición de Rector Interino y en consecuencia Representante Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, nombrado para tal cargo mediante Acuerdo de Nombramiento en Interinato Número 12-2017-JDU a.i.-UNAH, emitido por la Junta de Dirección Universitaria (JDU-UNAH) con fecha veintiséis (26) de Septiembre del año dos mil diecisiete (2017), quien adelante y para los efectos de éste contrato me denominaré “**LA UNAH**”, por una parte y por la otra la Señora **TANIA YOHANA PAZ DAVID**, mayor de edad, casada, Licenciada en Mercadotecnia, Hondureña, de este domicilio y con Documento Nacional de Identificación No.0801-1981-27100, accionando en mi condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil denominada **COMPONENTES EL ORBE, S.A.**, sociedad constituida mediante Escritura Pública número Trescientos Cincuenta y Cinco (355), autorizada en ésta ciudad el día veintidós (22) de septiembre del año dos mil cinco (2005) ante los oficios del Notario Dennis Matamoros Batson, inscrita bajo el asiento número Tres (3) del Tomo número Seiscientos (600) y trasladado a matrícula setenta mil cuatrocientos cincuenta y tres (70453) en el del Libro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil Francisco Morazán, debidamente autorizado y con facultades suficientes para celebrar este tipo de contratos, según consta en la Cláusula “**SEGUNDO**” del Testimonio del Instrumento Publico número ciento dieciséis (116) de Protocolización de Acta, Revocatoria y Otorgamiento de Poder, de fecha diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020), autorizado por el Notario Jorge Adalid Rodríguez Murillo, en el que se le otorga nuevo Poder General de Representación, debidamente inscrito bajo el asiento número setenta mil novecientos treinta y uno (60931) de la matrícula Setenta Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres (70453) del Libro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil Francisco Morazán, Centro Asociado I.P. de la

Contrato de Suministro de Bienes No.23-2022-SEAF-UNAH  
“Adquisición de Equipo de Computo y Licencias para la Universidad Nacional Autónoma de Honduras”



Universidad Nacional Autónoma de Honduras  
Ciudad Universitaria  
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa, quien en adelante me denominaré “**EL PROVEEDOR**”, ambos en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de éste acto, hemos convenido celebrar el presente “**CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No.23-2022-SEAF-UNAH** para la “**ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO Y LICENCIAS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**”, que se registrá bajo las siguientes cláusulas y condiciones: **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:** Éste contrato corresponde a la adjudicación parcial de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.16-2021-SEAF-UNAH**, acto formalizado mediante **RESOLUCIÓN RU No.09/07-2020** de fecha veintisiete (27) de octubre del dos mil veintidós (2022), notificada a “**EL PROVEEDOR**” en fecha diez de noviembre de dos mil veintidós (2022) .- **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto de éste contrato es la “**ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO Y LICENCIAS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**”.- **CLÁUSULA TERCERA: REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:** “**EL PROVEEDOR**” deberá cumplir los requerimientos técnicos especiales que se detallan a continuación: 1) El equipo y licencias que en virtud de éste contrato se compromete a suministrar “**EL PROVEEDOR**”, deberá entregarlos según lo establecido en el Pliego de Condiciones, Addendum y anexos, así como lo descrito en los documentos de la oferta presentada y 2) El equipo y licencias suministrados serán objeto de prueba por parte de la Comisión Especial de Recepción nombrada para verificar que cumplen las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones; para ésta labor se contará con la asistencia técnica de “**EL PROVEEDOR**”, así como de los miembros Técnicos que integren la Comisión Especial de Recepción. En el caso que el equipo y licencias que se entregue no funcionen perfectamente o no correspondan a la calidad, características y especificaciones técnicas ofertadas, éstos serán rechazados, estando obligado “**EL PROVEEDOR**” a retirarlos y a reponerlos de forma inmediata, cumpliendo con las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones y a las presentadas en su oferta, corriendo todos los costos bajo la

Contrato de Suministro de Bienes No.23-2022-SEAF-UNAH  
“Adquisición de Equipo de Computo y Licencias para la Universidad  
Nacional Autónoma de Honduras”



Universidad Nacional Autónoma de Honduras  
Ciudad Universitaria  
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, sin responsabilidad alguna para “LA UNAH”.-  
**CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE ENTREGA:** El equipo de cómputo y las licencias objeto del presente contrato deberá realizarla “EL PROVEEDOR” en el plazo de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha en que se efectúe la entrega material del contrato respectivo. – **CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO y RECEPCIÓN DE BIENES:** El valor total del equipo de cómputo y las licencias a suministrarse en virtud de éste contrato es de **UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO DIEZ LEMPIRAS EXACTOS (L 1,177,110.00)**. El valor del contrato será cancelado una vez que sean entregados los suministros objeto del mismo y cuando haya sido emitida el Acta de Recepción Parcial Definitiva o Total definitiva por parte de la Comisión de Recepción nombrada para tal efecto, en la que se haga constar la entrega correcta del equipo de cómputo y las licencias objeto del presente contrato, a entera satisfacción de “LA UNAH” y en el plazo establecido en éste Contrato, sin embargo “LA UNAH” se reserva el derecho de hacer pagos parciales conforme a las entregas parciales. Cuando los bienes no se presenten de acuerdo a las especificaciones solicitadas por “LA UNAH” u ocurran faltantes o cualquier otra razón calificada, se hará constar estas circunstancias en el Acta de Recepción Provisional total o parcial según sea el caso, así como las instrucciones precisas que se den a “EL PROVEEDOR” para que proceda a su reposición. La entrega y recepción definitiva no podrá realizarse sin que se corrijan las circunstancias señaladas, todo lo cual deberá constar debidamente acreditado en el expediente respectivo, la recepción definitiva deberá realizarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la recepción provisional. El valor total del contrato está libre de todo gravamen, en vista de que “LA UNAH” está exenta del pago de impuestos según el artículo 161 párrafo segundo de la Constitución de la República, por lo que “LA UNAH” procederá a realizar los trámites de exoneración correspondiente. El pago se hará en Lempiras a través de la Dirección de Tesorería de “LA UNAH”.- **CLÁUSULA SEXTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES A ADQUIRIRSE:** “EL PROVEEDOR” se compromete a

Contrato de Suministro de Bienes No.23-2022-SEAF-UNAH  
“Adquisición de Equipo de Computo y Licencias para la Universidad  
Nacional Autónoma de Honduras”



Universidad Nacional Autónoma de Honduras  
Ciudad Universitaria  
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

suministrar los bienes objeto del presente contrato, conforme al detalle presentado en su oferta y que se muestra en el cuadro siguiente:

**PARTIDA No.01: EQUIPO DE CÓMPUTO Y LICENCIAS PARA LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA**

**LAPTOP**

ÍTEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	25	<b>LAPTOP</b> Especificaciones técnicas: <ul style="list-style-type: none"><li>• Marca: Hewlett Packard</li><li>• ****Modelo: <b>HP PRO BOOK 450 G8</b></li><li>• ***Procesador y generación: : <b>Intel Core i7-1165 G7</b></li><li>• Memoria RAM: 16GB</li><li>• ****Disco duro (tipo y capacidad): <b>Estado Solido 1TB</b></li><li>• Versión del sistema operativo: Windows 10 Profesional en español 64 bits</li><li>• Pantalla: 15 pulgadas HD LED</li><li>• Idioma del teclado: español</li></ul>	L 33,515.00	L 837,875.00

Contrato de Suministro de Bienes No.23-2022-SEAF-UNAH  
"Adquisición de Equipo de Computo y Licencias para la Universidad Nacional Autónoma de Honduras"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras  
Ciudad Universitaria  
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

		<ul style="list-style-type: none"><li>• Peso del equipo: 3.90 Libras</li><li>• SE INCLUYE MOCHILA O MALETÍN de la misma marca de la portátil</li><li>• tiempo de entrega: desde el momento de presentación de la oferta a la fecha, han cambiado los tiempos de entrega, por lo que la a la fecha se puede ofrecer un tiempo de entrega de 45 días calendario.</li><li>• Garantía de Fabrica: 5 años</li><li>• Tiempo de Entrega: <b>15 días</b></li></ul>		
<b>SUB TOTAL LICENCIAS PARA LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA</b> OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS				L 837,875.00

Los cambios en algunas especificaciones técnicas en ésta partida obedecen a actualización de equipo propuesto por “**EL PROVEEDOR**” según nota de fecha 19/1/2023 y aceptado por la Vicerrectoría Académica mediante Oficio VRA-UNAH No.054-2023 de fecha 26 de enero de 2023.

Contrato de Suministro de Bienes No.23-2022-SEAF-UNAH  
“Adquisición de Equipo de Computo y Licencias para la Universidad Nacional Autónoma de Honduras”



Universidad Nacional Autónoma de Honduras  
Ciudad Universitaria  
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

**LICENCIAS ADOBE ACROBAT PRO DC**

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2	25	LICENCIA ADOBE ACROBAT PRO DC	L 4,700.00	L 117,500.00
CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS				L 117,500.00

**DISCOS DUROS EXTERNOS**

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
3	5	<b>DISCOS DUROS EXTERNOS</b> Especificaciones técnicas: tipo: HDD - Compatibilidad: Windows, MAC, Linux. tipo de conectividad: Alámbrico. - Interfaz: 3.0 - Capacidad: 5TB Accesorios: cables y guía de uso. - Garantía de fabrica 3 meses como mínimo	L 3,840.00	L 19,200.00
<b>SUB TOTAL PARTIDA No.1</b>				
<b>EQUIPO DE CÓMPUTO Y LICENCIAS PARA LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA</b> NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS				<b>L974,575.00</b>

Contrato de Suministro de Bienes No.23-2022-SEAF-UNAH  
"Adquisición de Equipo de Computo y Licencias para la Universidad  
Nacional Autónoma de Honduras"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras  
Ciudad Universitaria  
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

**PARTIDA No.04: LICENCIAS PARA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN Y TECNOLOGÍA DE LA UNAH.**

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
3	9	SQLSvrStdCore ALNG LicSAPk OLV 2Lic E 1Y Acdmc AP CoreLic	L 8,295.00	L 74,655.00
4	20	Microsoft Windows Server (WinSvrDCCore ALNG LicSAPk OLV 2Lic E 1Y Acdmc AP CoreLic	L 1,070.00	L 21,400.00
5	102	WinSvrSTDCore ALNG LicSAPk OLV 2Lic E 1Y Acdmc AP CoreLic	L 190.00	L 19,380.00
6	10	winRmDsktopSrvcsCAL SNGL licSAPK OLV NL 1Y AqY1 Acdmc AP DvcCAL	L 395.00	L 3,950.00
7	10	winRmDsktopSrvcsCAL SNGL licSAPK OLV NL 1Y AqY1 Acdmc AP UsrCAL	L 395.00	L 3,950.00
9	1000	WinSvrCAL ALNG LicSAPk OLV E 1Y Acdmc Ent UsrCAL	L 79.20	L 79,200.00
<b>SUB TOTAL PARTIDA No.4</b>				
<b>LICENCIAS PARA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN Y TECNOLOGÍA DE LA UNAH</b>				
<b>DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS</b>				<b>L 202,535.00</b>
<b>TOTAL ADJUDICADO</b>				
<b>UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO DIEZ LEMPIRAS EXACTOS</b>				<b>L 1, 177,110.00</b>

Contrato de Suministro de Bienes No.23-2022-SEAF-UNAH  
"Adquisición de Equipo de Computo y Licencias para la Universidad  
Nacional Autónoma de Honduras"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras  
Ciudad Universitaria  
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: DOCUMENTOS A ENTREGAR PREVIO AL PAGO:** Antes de que “LA UNAH” efectúe el pago, “EL PROVEEDOR” debe entregar a “LA UNAH” los siguientes documentos: **a)** Factura comercial a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras conforme a los requisitos exigidos en el Régimen de Facturación vigente y libre de impuesto, **b)** Recibo de pago correspondiente a nombre de la Dirección de Tesorería, indicando el número de la factura a cancelar, **c)** El Acta de Recepción Parcial o Definitiva según sea el caso del Equipo de Cómputo y las Licencias, debidamente firmada por la Comisión Especial de Recepción nombrada para tal efecto y **d)** Copia de la Constancia de Solvencia Fiscal emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), vigente a la fecha de la presentación de la factura.- **CLÁUSULA OCTAVA: ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA:** Para el pago del valor de éste contrato se afectarán las estructuras presupuestarias siguientes: **ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA: 1-02-01-12 EQUIPO EN PROCESO DE LICITACIÓN, OBJETO DEL GASTO: 42600-01 EQUIPO DE COMPUTO Y PERIFÉRICOS y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA: 3-02-01-02 PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN, OBJETO DEL GASTO 45100 APLICACIONES INFORMÁTICAS.-** **CLÁUSULA NOVENA: PRECIOS Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:** Los precios contenidos en la oferta de “EL PROVEEDOR” y en éste Contrato son fijos y no serán objeto de modificación en ningún momento. Los bienes a adquirirse por medio de éste contrato deben ser entregados en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Tecnología (DEGT) en Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Tegucigalpa M.D.C. Después de las inspecciones, pruebas de funcionamiento y verificaciones de los bienes que reciba “LA UNAH”, se levantará el Acta de Recepción Definitiva correspondiente si se comprueba que los mismos reúnen los requisitos técnicos establecidos.- **CLÁUSULA DÉCIMA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** El incumplimiento total o parcial de las obligaciones que le corresponden a “EL PROVEEDOR” de acuerdo a éste Contrato, no será considerado como incumplimiento si se atribuye a casos de fuerza

Contrato de Suministro de Bienes No.23-2022-SEAF-UNAH  
“Adquisición de Equipo de Computo y Licencias para la Universidad  
Nacional Autónoma de Honduras”



Universidad Nacional Autónoma de Honduras  
Ciudad Universitaria  
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

mayor o caso fortuito, debidamente comprobados y aceptados por “LA UNAH”.-

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O**

**DIFERENCIAS:** En caso de existir cualquier divergencia o controversia que se deriven del presente contrato, las partes las resolverán de común acuerdo, de persistir las mismas, ambas tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto la Sociedad Mercantil **COMPONENTES EL ORBE, S.A.**, renuncia a su domicilio y se somete expresamente al domicilio de “LA UNAH” en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán.- **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA:**

**NOTIFICACIONES:** Cualquier notificación que hagan las partes contratantes, deberá ser por escrito, por correo certificado o correo electrónico a las direcciones siguientes: Por “LA UNAH” el Abogado **Luis Alonso Cuestas** en su calidad de Jefe del Departamento de Adquisiciones Mayores de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, ubicada en el sexto nivel del Edificio Administrativo ALMA MATER, Tel. 2216-6100, Extensión 110111 y por “EL PROVEEDOR” la Señora **TANIA YOHANA PAZ DAVID**, en su condición de Representante Legal de la empresa **COMPONENTES EL ORBE, S.A.**, en su oficina de Tegucigalpa, M. D. C. ubicada en Torre Agalta, Boulevard Morazán, piso 11, local 1117 Tegucigalpa, Honduras, C. A. teléfono PBX (504) 2242-4601, Email: [licitacioneshn@orbe.com.hn](mailto:licitacioneshn@orbe.com.hn).- **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ENMIENDAS,**

**MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS:** “LA UNAH” podrá modificar por razón de interés público el presente contrato de conformidad a lo establecido en los artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado, así como acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la misma Ley. Todas las modificaciones y/o prórrogas que solicite “EL PROVEEDOR” a “LA UNAH”, en cuanto se refieran a la modificación del plazo de entrega establecido en la “CLAUSULA CUARTA” del presente contrato, ó de cualquier otra estipulación que no afecte la naturaleza o la cuantía de las prestaciones, **deberán presentarse por escrito por lo menos con diez (10) días calendario de anticipación antes de la fecha de vencimiento del plazo de entrega** y debiendo

Contrato de Suministro de Bienes No.23-2022-SEAF-UNAH  
“Adquisición de Equipo de Computo y Licencias para la Universidad  
Nacional Autónoma de Honduras”



Universidad Nacional Autónoma de Honduras  
Ciudad Universitaria  
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

observarse y aplicarse las mismas formalidades empleadas para la suscripción de la obligación principal.- Las solicitudes que no se presenten dentro del plazo señalado no serán consideradas. Todas las solicitudes de modificación y/o prórroga que presente **“EL PROVEEDOR”** dentro del plazo señalado, estarán sujetas a la aprobación de **“LA UNAH”** y las mismas procederán cuando la causa que originó el atraso no sea imputable a **“EL PROVEEDOR”** y que dichas circunstancias consten debidamente acreditadas. En todo caso, la modificación y/o prórroga al plazo de entrega será por un período de tiempo proporcional al tiempo de atraso. Al suscribirse cualquier enmienda, modificación y/o prórroga **“EL PROVEEDOR”**, deberá ampliar la garantía rendida para cubrir satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato. Todas las enmiendas, modificaciones y/o prórrogas del Contrato serán por escrito, y deberán ser autorizadas previamente por **“LA UNAH”**.- **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN:** Queda terminantemente prohibida la cesión de éste contrato o subcontratación de terceros, salvo que la cesión o subcontratación se haga con autorización expresa de **“LA UNAH”**. La violación de esta cláusula dará lugar a la resolución del contrato de pleno derecho y a la ejecución de la Garantía de Cumplimiento.- **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SANCIONES:** 1.- Si **“EL PROVEEDOR”** incumpliese con la entrega de la Garantía de Cumplimiento o se negase a suscribir este contrato se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta 2.- Si **“EL PROVEEDOR”** incumpliese cualquiera de las obligaciones que asume en este Contrato, se ejecutará la Garantía de Cumplimiento y 3.- Si **“EL PROVEEDOR”** no cumple con la entrega de los bienes en el plazo estipulado en la cláusula cuarta de éste contrato se aplicará la **MULTA DIARIA CALCULADA EN BASE A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL VIGENTE**.- **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN:** Son causas de resolución del presente contrato: 1) El grave o reiterado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de éste contrato; 2) La falta de constitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato o de las demás garantías a cargo de

Contrato de Suministro de Bienes No.23-2022-SEAF-UNAH  
“Adquisición de Equipo de Computo y Licencias para la Universidad  
Nacional Autónoma de Honduras”



Universidad Nacional Autónoma de Honduras  
Ciudad Universitaria  
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

“EL PROVEEDOR” dentro de los plazos correspondientes; 3) La disolución de la sociedad mercantil **COMPONENTES EL ORBE, S.A.**; 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de “EL PROVEEDOR” o su comprobada incapacidad financiera; 5) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente la entrega de los bienes; 6) El mutuo acuerdo de las partes y 7) Las demás que establezca expresamente éste contrato, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.- **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: GARANTÍAS:** “EL PROVEEDOR”, está en la obligación de presentar a favor de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), las garantías siguientes: a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por el **15% del valor del contrato**, que equivale a la suma de **CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L 176,566.50)**, la cual se entregará al momento de celebrar este Contrato y estará **vigente hasta tres (3) meses posteriores al plazo previsto para la entrega de los bienes objeto del contrato**. Esta Garantía deberá llevar una cláusula que estipule que la misma podrá ser ejecutada a simple requerimiento de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), acompañada de una resolución de incumplimiento emitida por “LA UNAH”; b) **GARANTÍA DE CALIDAD**: La que se deberá presentar al momento de la Recepción Definitiva de los bienes objeto de éste contrato y cuando éstos hayan sido recibidos e instalados a entera satisfacción de “LA UNAH”, por el **5% del valor del éstos**, la que equivale a **CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L 58,856.00)**, con una vigencia de un año contado a partir de la fecha de recepción definitiva de la entrega e instalación de dichos bienes. Esta garantía debe llevar una cláusula que estipule que la misma debe ser ejecutada a simple requerimiento de “LA UNAH”, acompañada de una resolución de incumplimiento emitida por “LA UNAH”. La ejecución de la Garantía de Calidad no eximirá a “EL PROVEEDOR” de la obligación de reponer los bienes defectuosos y c) **GARANTÍA DEL FABRICANTE**: “EL PROVEEDOR” se compromete a entregar los bienes totalmente

Contrato de Suministro de Bienes No.23-2022-SEAF-UNAH  
“Adquisición de Equipo de Computo y Licencias para la Universidad  
Nacional Autónoma de Honduras”



Universidad Nacional Autónoma de Honduras  
Ciudad Universitaria  
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

nuevos y con carta en donde indique el procedimiento a seguir para hacer uso de la Garantía que el Fabricante otorga para el correcto funcionamiento de las bienes adjudicados durante el tiempo indicado en las especificaciones técnicas de la oferta y contado a partir de la entrega definitiva de dichos bienes y con la disponibilidad de brindar apoyo en la solución de cualquier falla e iniciar el mantenimiento correctivo en un tiempo de Ocho (8) horas a partir del momento en que sea reportada la falla. En caso de averías o vicios ocultos de los bienes suministrados, **“EL PROVEEDOR”** estará obligado a su reposición o a su reparación si esto último fuere suficiente, sin costo alguno para **“LA UNAH”** dentro del plazo de garantía y sin perjuicio de que la **“LA UNAH”** proceda a ejecutar la Garantía de Calidad.-

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL**

**CONTRATO:** Forman parte del presente Contrato los documentos siguientes: **a)** El Pliego de Condiciones; **b)** La oferta presentada por **“EL PROVEEDOR”** y sus demás documentos; **c)** El Acta de Recepción y Apertura de Ofertas; **d)** El Informe de Análisis y Recomendación de Adjudicación; **e)** La Resolución de Rectoría en el que se adjudicó el contrato y la notificación de adjudicación; **f)** La Garantía de Cumplimiento del Contrato; **g)** La Garantía de Calidad; **h)** La carta de **“EL PROVEEDOR”** en donde indique el procedimiento para hacer uso de la Garantía otorgada por el fabricante para el buen funcionamiento de los bienes suministrados e **i)** Otros documentos suscritos por las partes contratantes en relación directa con las obligaciones de éste contrato.- **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: “CLÁUSULA DE INTEGRIDAD:**

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTYAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del estado de derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1)** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN**

Contrato de Suministro de Bienes No.23-2022-SEAF-UNAH  
“Adquisición de Equipo de Computo y Licencias para la Universidad  
Nacional Autónoma de Honduras”



Universidad Nacional Autónoma de Honduras  
Ciudad Universitaria  
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

**CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS A DAR INFORMACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA, 2)**

Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como transparencia, igualdad y libre competencia; **3)** Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúa debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no realizara: a) Prácticas corruptivas, entendiéndose éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiéndose estas como aquellas en las que denoten sugieran o demuestren que existen un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes, y uno y varios terceros, realizados con el propósito de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar de forma inapropiada las acciones de la otra parte; **4)** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros, a la otra parte para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato; **5)** Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos; **6)** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra y **7)** Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**. El incumplimiento de cualquiera de los

Contrato de Suministro de Bienes No.23-2022-SEAF-UNAH  
“Adquisición de Equipo de Computo y Licencias para la Universidad  
Nacional Autónoma de Honduras”



Universidad Nacional Autónoma de Honduras  
Ciudad Universitaria  
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

enunciados de esta cláusula dará lugar: **a)** De parte de **“EL PROVEEDOR”**: **I)** A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele; **II)** A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivados del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b)** De parte de **“LA UNAH”**: **I)** A la eliminación definitiva de **“EL PROVEEDOR”** del Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación; **II)** A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. Las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en la presente cláusula bajo el entendido que la misma forma parte integral del presente contrato.- **CLÁUSULA VIGÉSIMA: CLÁUSULA DE ACEPTACIÓN:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de éste contrato y aceptamos en su totalidad su contenido, estando vigente a partir de la fecha de su firma y hasta que se cumplan todas las obligaciones establecidas, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. El presente contrato se firma en cuatro (4) ejemplares del mismo texto en la Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, a los nueve (9) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

  
**FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO**  
RECTOR a.i.-UNAH



  
**TANIA YOHANA PAZ DAVID**  
REPRESENTANTE LEGAL  
COMPONENTES EL ORBE, S.A.

Cc: Archivo OH/LAC

Contrato de Suministro de Bienes No.23-2022-SEAF-UNAH  
“Adquisición de Equipo de Computo y Licencias para la Universidad  
Nacional Autónoma de Honduras”